

Factura: 002-003-000048828



20170901023C00451

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20170901023C0045

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede o es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE ENERO DEL 2017, (14:04).

Cally VICESIMA

OTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

RIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1917

PODER

AMX Ecuador, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), una sociedad organizada y existente baió las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio principal en Lago Alberto 366, col Anglique. 11320, México, D.F., por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Teodoro Maldonado Guevara para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sociedad en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado no está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal el 30 de noviembre de 2009.

Alejandro Cantú Jiménez Representante Legal

Testigos

Daniel Alejandro Tapia Melifa

Luis Enrique Oliveros Arreaga

- - Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario Dieciocho del Dist Federal, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICI BANDALA TOLENTINO, Notaria Ciento Noventa y Cinco del Distrito, C E R T I F I C O que el licenciado ALEJANDRO CAN JIMÉNEZ, en representación de "AMX ECUADOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien conozco personalmente y consideré capaz, RATIFICO el contenido del documento que antecede, y en unión de los licenciados DANIEL ALEJANDRO TAPIA MEJIA y LUIS ENRIQUE OLIVEROS ARREAGA, a quienes también conozco personalmente y consideré capaces, RECONOCIERON como suyas las firmas respectivamente lo calzan, en virtud de haber sido puestas por ellos de su correspondiente puño y letra y ser esa la firma que utilizan en todos sus documentos y actos. -- El licenciado ALEJANDRO CANTU JIMÉNEZ declaró que su representada es capaz para este acto, que la personalidad que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos, y me la acreditó con la escritura ante mí como asociado en este protocolo número cuarenta y un mil ciento noventa y uno, de dieciséis de octubre de dos mil nueve, inscrita el veintiséis de noviembre siguiente en el en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, Baja California Sur, en el Folio Mercantil Electrónico "11323*4", se constituyó como mexicana "AMX ECUADOR, LLC", adoptando la modalidad de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en San José del Cabo, Baja California Sur, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto: - - - - - -

- - 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, desarrollar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra tanto nacionales como extranjeras, así como participar administración, o liquidación. - - - -- - - 2.- La adquisición, enajenación y en general, la negoci con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de crédito o título-valor permitido por la Ley. - -- - - 3.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos y diseños industriales, avisos, know-how, modelos de utilidad, secretos comerciales e industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades, ya sea en México o en el extranjero. - - - - -- - 4.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar, el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de bienes muebles o inmuebles, necesarios a los fines de la sociedad. - - - -- - - 5.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. - - -- - - 6.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar/ girar, endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de

	15
	obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por
	terceros
	7 La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval, de
	cualquier título o valores que la Ley permita
	8 Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el
	desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie
	9 Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir
	acciones de goce
	10 Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o
120	de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones,
	conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o
	instalaciones para oficinas o establecimientos
	11 Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir,
	poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la
	propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
	así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que seán
	necesarios o convenientes para su objeto social o para las
	operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles.
	civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de
	servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como
	extranjeras, en las que la sociedad tenga algún interés o
	participación de cualquier naturaleza
	12 La producción, transformación, adaptación, importación,
	exportación y la adquisición por cualquier título de maquinaria,
	refacciones, materiales, materias primas, productos industriales,
	efectos y mercaderías de todas clases
	13 La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás

actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley, una sociedad Mercantil Mexicana. -- - - 14.- La realización de todos los actos y la cerebració todos los contratos sean de la naturaleza que fueren relacionen con los fines de la sociedad. - - - - -- - - En dicha escritura se hizo constar el otorgamiento favor, en unión de otros apoderados, entre otros poderes y facultades, para ser ejercido conjunta o separadamente, de un poder general para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con facultades de sustitución. - - - -- - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sique:- - -- - - "...- - - - - - CLAUSULA SEPTIMA - - - - - - - - - -- - - Los accionistas de "AMX ECUADOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su mencionado representante, en el acto de la firma de este instrumento adoptan fuera de Asamblea General Ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, las - - - IV. - Otorgar a los señores... ALEJANDRO CANTU JIMENEZ y ..., para que la representen judicial y extrajudicialmente, los - - - A) PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal /y correlativos de los diversos Códigos Civiles de la Repú

Mexicana, así como aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y a las cuales se refie artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quin ochenta y dos, dos mil quinientos ochenta y sieta quinientos noventa y tres del mismo Código Civil para Federal vigente y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de la República Mexicana, gozando de las facultades de interponer y desistirse del juicio de amparo y sus incidentes, presentar denuncias, querellas, coadyuvar al Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables. Este poder podrá ejercerse ante toda clase de personas físicas o morales, así como ante toda clase de autoridades federales, estatales o locales, de carácter civil, penal, laboral, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, administrativas, Fiscales y cualesquiera otras, en el entendido de que dicho poder podrá ser ejercido conjunta o separadamente por cualquiera de los apoderados. - - - - - - - - -- - - B) PODER GENERAL para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente y sus correlativos artículos de los distintos Códigos Civiles de la República Mexicana. El presente poder podrá ser ejercido conjunta o separadamente por cualquiera de apoderados.-..- - - - -- - - F) Los señores..., ALEJANDRO CANTU JIMENEZ y ... podrán

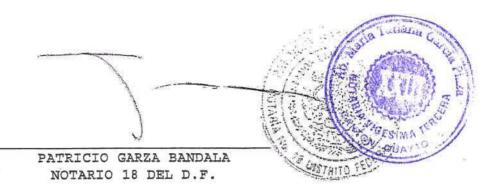
revocar y otorgar poderes generales y especiales." - - - - - -

- - - Lo anterior consta en el instrumento número 41,472, de 14 de

diciembre de 2009, del protocolo en el que actúo como asociado.

- - - - México, D.F., a 14 de diciembre de 2009. -











GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General Jurídica y de Estudios Legislatáros

México

NO UNIDOS MA



Apostille (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

		Derechos \$_61.00	
		- 49731	
	والمحددة والماك		
/	oudlico na sido tirmado)	
GARZA BANDALA			
ag de NOTARIO 1	DEL DISTRITO FEDERAL	-7	
	Χ.		
	-1		
	NOTARIA 18 DISTRIT	O FEDERAL MEXICO	
sello correspon	diente a'AKIA TO BISTKIT	OT EDETAE, MICKIGO	
^			
MEX(CO/D)	nor /	GO ANDRES SANCHEZ	
IIDAD DERARTAMI	TAL CONSULTIVA DE	LA D.G.J.E.L DE LA	
TY DE SERVICIÓS E	AGALES	34	
15	DICIEMBRE	2009	
elle	_/d\=	de	
//			
/\	3/-	~	
֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜	Sello correspondidad de MEXICO D. MEXICO D. MIDAD DEPARTAMIO	No. Orden nte documento público ha sido firmado GARZA BANDALA lad de NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL sello correspondiente a SANTIA MEXICO D.H. por SANTIA IIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE TY DE SERVICIOS ETCALES 15 DICIEMBRE	

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE, Que la fotocopia que antecede, que consta de 500 de la fotocopia que fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantia: Indeterminada. Guayaguil,



Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL